



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

RESOLUCION N° 019-FGE-2010.

Dr. Washington Pesántez Muñoz
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	
12 MAR. 2010	HORA: 17:13
No. _____	_____
Señalada Por: _____	_____

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 194 de la Constitución de la República establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, que funcionará en forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera;
- Que,** el Art.195 de la Carta Fundamental establece que la Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, y del sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal;
- Que,** es necesario actualizar las Políticas Institucionales emitidas mediante Acuerdo 016-MFG-2008 de 4 de marzo de 2008 para adecuarlas a las nuevas disposiciones de la Constitución de la República a fin de orientar las acciones de corto, mediano y largo plazo de la Fiscalía General del Estado y promover la coordinación interna y externa;
- Que,** el Auditor General mediante memorando No. 208-AI-FGE-09 de 8 de diciembre de 2009, remite al señor Fiscal General del Estado para su aprobación un documento que contiene Políticas Institucionales Sustitutivas de la Fiscalía General del Estado; y,

lwr?
En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES SUSTITUTIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 1.- OBJETO Y ÁMBITO

Las Políticas Institucionales tienen por objeto guiar la emisión de políticas específicas de cada Dirección o unidad responsable de los procesos, la promulgación de reglamentos, manuales, instructivos y otras normativas internas, así como el diseño e implementación de procesos, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía en la gestión integral de la Fiscalía



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

General del Estado. Estas políticas serán aplicadas por todas las unidades administrativas y por todos los servidores de la Institución a nivel nacional.

Art. 2.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Todos los servidores de la Fiscalía General del Estado aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución y darán fiel cumplimiento al Código de Etica, así como serán sujetos a las sanciones y responsabilidades en el caso del cometimiento de irregularidades.

Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

La Fiscalía General del Estado privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los diferentes procesos a cargo de la Dirección Nacional de Recursos Humanos para lo cual se emplearán modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo aprovechamiento del recurso humano y un adecuado ambiente laboral.

Art. 4.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

La información de la Fiscalía General del Estado con las excepciones y limitaciones que establezca la Ley, estará a disposición de todos los organismos del Estado y de la ciudadanía en general, utilizando para ello todos los medios de comunicación disponibles.

Art. 5.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA

La Fiscalía General del Estado utilizará en forma intensiva y generalizada la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, a fin de que cumpla con eficiencia y seguridad sus actividades y las competencias al servicio de la ciudadanía.

Art. 6.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La Fiscalía General del Estado prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad. La investigación preprocesal y procesal penal será técnica, oportuna y diligente, se impulsará la acusación en forma objetiva, sustentada en los principios de oportunidad, mínima intervención penal, independencia, gratuidad, accesibilidad, simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad, economía procesal, debido proceso, entre otros y se luchará frontalmente contra la delincuencia y la impunidad.

Art. 7.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Fiscalía General del Estado impulsará el combate a la corrupción mediante la dirección profesional y objetiva de la investigación preprocesal y procesal penal y la acusación a los responsables del delito, para lograr el castigo de los culpables. Los



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

resultados de los estudios criminógenos, permitirán la implementación de políticas y serán puestas en conocimiento de los organismos pertinentes.

Art. 8.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La planificación integral de la Fiscalía General del Estado se realizará con la participación activa de sus servidores, y la responsable rendición de cuentas a través de la comparación objetiva de lo planificado con los resultados alcanzados y los recursos utilizados.

Art. 9.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

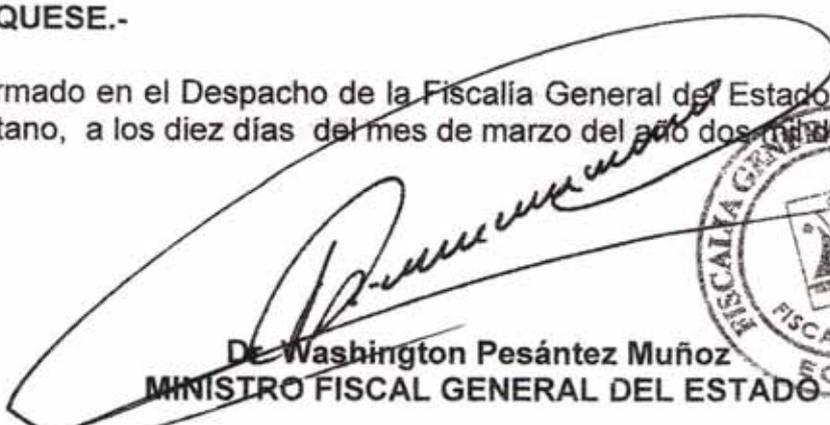
La desconcentración, simplificación, transparencia y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la Fiscalía General del Estado.

Art. 10.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

Los servidores de la Fiscalía General del Estado, aplicarán los controles internos y las normas y procedimientos tendientes a lograr una administración integral con ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía en sus actuaciones.

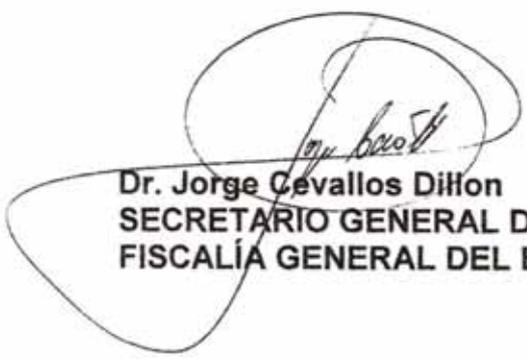
COMUNIQUESE.-

Dado y firmado en el Despacho de la Fiscalía General del Estado, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.


De Washington Pesántez Muñoz
MINISTRO FISCAL GENERAL DEL ESTADO



CERTIFICO.- Quito, 10 de marzo del 2010.-


Dr. Jorge Cevallos Dilon
SECRETARIO GENERAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

